



## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

### “ACTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER”

La Secretaría de la Mujer (SEMUJER) a través de la Unidad de Transparencia, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de realizar el registro de las asistentes en las Actas del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de la Mujer, en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, validar su asistencia a las sesiones de Comité, instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información pública; confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; vigilar que el sistema de información para el acceso y el archivo de los documentos, se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, efectuar las modificaciones que procedan a fin de homologar lo dispuesto en la Ley General y esta Ley; supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto y por el Sistema Nacional; fomentar la cultura de la transparencia y de gobierno abierto; revisar la clasificación de la información y su resguardo conforme a lo señalado en la Ley General y esta Ley, así como a los criterios y lineamientos que al efecto se expidan; ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deben tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes de las unidades de transparencia; establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado; recabarlos datos necesarios para la elaboración del Informe Anual; solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y las demás que establece la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y se desprendan de la normatividad aplicable.

Si no desea que sus datos personales se utilicen para esta finalidad, al momento de su registro, éste le permitirá indicarlo. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet:

<https://transparencia.guerrero.gob.mx/transparencia/avisos-de-privacidad-2026/>.





## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

### “ACTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER”

#### I. Identidad y domicilio del responsable:

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Secretaría de la Mujer, con domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, CP. 39074, ubicada al interior del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Costa Chica, Segundo Piso; es la responsable del uso y protección de sus datos personales. Al respecto le informamos lo siguiente:

#### II. Finalidades del tratamiento:

Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de realizar el registro de las asistentes en las Actas del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de la Mujer, en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, validar su asistencia a las sesiones de Comité, instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información pública; confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; vigilar que el sistema de información para el acceso y el archivo de los documentos, se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, efectuar las modificaciones que procedan a fin de homologar lo dispuesto en la Ley General y esta Ley; supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto y por el Sistema Nacional; fomentar la cultura de la transparencia y de gobierno abierto; revisar la clasificación de la información y su resguardo conforme a lo señalado en la Ley General y esta Ley, así como a los criterios y lineamientos que al efecto se expidan; ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deben tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes de las unidades de transparencia; establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado; recabarlos datos necesarios para la elaboración del Informe Anual; solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y las demás que establece la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y se desprendan de la normatividad aplicable. Si no desea que sus datos personales se utilicen para esta finalidad, al momento de su registro, éste le permitirá indicarlo.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: nombre completo, cargo en el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Mujer y firma. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.





### III. Fundamentos para el Tratamiento de Datos Personales:

Lo anterior con fundamento en los siguientes artículos: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- Art. 40; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.- Art. 77 y 78; Ley número 207 de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.- Art. 22, fracción XV, Art. 56 y 57; y Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.- Art. 108 y 109.

### IV. Transferencia:

Se informa que se comunicarán sus datos personales al sujeto obligado al que está adscrito, con la finalidad de que conozca la asistencia en la que ha participado. No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

### V. Mecanismos para manifestar su negativa al tratamiento de datos personales:

Puede manifestar su negativa a que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores, desde este momento comunicándolo al correo electrónico [transparencia.semujer@guerrero.gob.mx](mailto:transparencia.semujer@guerrero.gob.mx).

### VI. Medios y procedimientos para el ejercicio de derechos ARCOP:

Tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones de uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). De igual manera, Es el derecho que tiene el titular de los datos personales que se encuentran vía electrónica, para obtener del responsable una copia de éstos en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado, a efecto de que el titular pueda seguir utilizándolos (Portabilidad de los datos). Estos derechos se conocen como derechos ARCOP.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCOP, usted deberá presentar la solicitud respectiva en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos ARCOP, Usted podrá ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información en el domicilio señalado al inicio del presente aviso o en el correo electrónico [transparencia.semujer@guerrero.gob.mx](mailto:transparencia.semujer@guerrero.gob.mx).





#### VII. Domicilio de la Unidad de Transparencia:

Para todos los efectos relativos al presente Aviso de Privacidad y las demás obligaciones previstas en la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, informamos que el domicilio de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Mujer es el señalado al inicio del presente, teléfono 747 47 1 98 70 y correo electrónico [transparencia.semujer@guerrero.gob.mx](mailto:transparencia.semujer@guerrero.gob.mx).

#### VIII. Medios a través del cual se comunicarán los cambios al presente Aviso de Privacidad:

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, o por otras causas.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente Aviso de Privacidad en la página:

<https://transparencia.guerrero.gob.mx/transparencia/avisos-de-privacidad-2026/>.

Fecha de la última actualización al presente Aviso de Privacidad [05/01/2026]

